



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Díficil, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.019-00350 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. . contra JOSE LUIS NORIEGA DE AVILA.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY.

El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, los intereses son los pactados por las partes, por lo que se le imparte aprobación por las siguientes sumas y conceptos así:

Pagaré 042236100002942, por \$ 17'312.331.00, incluyendo capital más intereses generados desde el 22 de Agosto de 2.019, hasta el 1° de octubre de 2.,021.

Y, Pagaré 4481860001880, por \$3'847.089.00, concepto capital más intereses pactados por las partes, desde 07 de abril 2.019, hasta 1° octubre de 2.021-.

Se fijan como Agencias en derecho la suma de \$847.776,00, inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ